

Factura: 001-200-000061819



NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

NEIRA ESCUDERO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101C09P01874						
ACTO O CONTRATO:							
CESI N DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (15 40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102270691	ECUATORIA	CEDENTE	ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0105012546	ECUATORIA	CESIONARIO	
UBICACI N							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCI N DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUA DEL ACTO O CONTRATO:	4,00						

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Nihil Proius Fide

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1590-2019-UTHA-AFF

- 1 ESCRITURA NRO.
- 2 20190101009P01874
- 3 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONE
- 4 OTORGADA POR: 5 ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO
- 6 A FAVOR DE:

7
8
9
10
11
12

KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA
CUANTÍA: \$4,00
FACT. 001-200-000061819
******* DC *******
D13COP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy a los DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL 15 DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR ANDRES NEIRA
ESCUADERO, NOTARIO 16 NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN
CUENCA, de conformidad con la acción 17 de personal número 1590-
2019-UTHA-AFF y la resolución número 02518 2019 emitidas por el
Consejo de la Judicatura del Azuay que se adjuntan

19 a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento público,
20 por una parte, la doctora NATALI ELIZABETH ARIZAGA
MINCHALA
21 portadora de la cédula 0102270691 de 43 años de edad con dirección en la
22 urbanización los Valles teléfono 4106654 y correo electrónico
23 natalyarizaga1206@gmail.com/ quien comparece en calidad de apoderada
24 de la señorita ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO portadora de la cedula
25 número 1714079215, conforme el poder que se adjunta como documento
26 habilitante y, por otra parte la señora KATHERINE OSMARY BRAVO
LUNA
27 portadora de la cédula 0105012546; de 30 años de edad con dirección en
28 la calle Pichincha y Lorenzo Piedra, teléfono 0995547446 y correo

Nihil Proius Fide

1 electrónico comlupazmino@gmail.com. Las comparecientes declaran bajo 2
juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casadas en 3 su
orden, de profesión doctora en jurisprudencia y comerciante, sexo 4 femenino

respectivamente, domiciliadas en esta ciudad, entendidos 5 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, quienes declaran 6 bajo juramento no tener impedimento legal tales como interdicción, 7 insolvencia y otras para la celebración del presente instrumento, a quienes 8 por haberme presentado su documento de identidad de conocer doy fe y 9 cuyos certificados digitales de datos de identidad se verifican bajo su 10 expresa autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas 12 que se agregan como habilitante al presente instrumento. Las 13 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y 14 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y 15 entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas 16 del mismo y del contrato que este contiene; que en el presente 17 instrumento actúan con plena capacidad legal, libertad, voluntad, 18 conocimiento y consentimiento legal, todo ello de conformidad con lo 19 previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de la Ley Notarial, 20 manifestando expresamente que el Notario actuante ha cumplido con 21 todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la capacidad,

Nihil Prius Fide

22

idoneidad,

conocimiento y consentimiento de los comparecientes respecto 1 del presente instrumento público; que entienden y comprenden 2 que las obligaciones jurídicas que adquieren son las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las cuales se hacen enteramente 3 responsables eximiendo al Notario de cualquier responsabilidad sobre el 4 mencionado contrato, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así 5 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y 6 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales 7 previos,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'd' or similar character.

manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la 9 siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas IO a su cargo sírvase incorporar, una de TRANSFERENCIA DE 1 1 PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: 12 CLAUSULA PRIMERA.

COMPARECIENTES: Comparece por una parte en

13 calidad de cedente la Dra. NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA
con

14 cédula de identidad N^o 0102270691, quien comparece como apoderada de
15 la señorita ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, con cédula de identidad
N^o 16 1714079215, y por otra parte en calidad de cesionaria la Señora
KATHERINE

17 OSMARY BRAVO LUNA, con cédula de identidad N^o 0105012546, de
estado

18 civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante
19 la Ley para celebrar todo tipo de actos y contratos. CLAUSULA
SEGUNDA.

20 — ANTECEDENTES: La compareciente cedente es socia de Comercial
LUNA

21 PAZMIÑO CIA. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura

22 pública otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios,

3

Nihil Proius Fide

1 el trece de abril de dos mil, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón 2
Cuenca, bajo el número ciento sesenta (160) el dieciocho de mayo de dos 3 mil;
posterior escritura de transferencia de participaciones de las señoras 4 Rosa
Gladys Luna Pazmiño y Silvia Patricia Merchán Palacios, celebrada en 5 la
Notaría Novena del cantón Cuenca, el treinta y uno del mes mayo de 6 2000, la

misma que se encuentra marginada en la escritura de Constitución, 7 y posterior escritura de resciliación de Transferencia de participaciones 8 celebrada entre las señoras Lucía Herminia Luna Pazmiño y Rosa Gladys 9 Luna Pazmiño, escritura celebrada el 1 de noviembre de 2006 en la Notaría 10 quinta del cantón Cuenca la misma que se encuentra marginada en la 11 escritura de Constitución.

CLAUSULA TERCERA. - TRANSFERENCIA: 12 Mediante este instrumento y debidamente autorizada según consta del 13 acta de Junta Universal de socios de la Compañía Comercial Luna Pazmiño 14 Cía. Ltda. Celebrada el 28 de Junio de 2019, que se adjunta, la

15 compareciente doctora NATALI ARIZAGA MINCHALA en calidad de 16 mandataria de la señora ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO en calidad de

17 cedente manifiesta que transfiere a favor de la señora KATHERINE

18 OSMARY BRAVO LUNA, CUATRO PARTICIPACIONES de un dólar cada que

19 posee en la empresa COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA., transferencia 20 que comprende los derechos y obligaciones que esta tiene para con la 21 empresa. CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACION: La cesionaria acepta el

22 contenido de este contrato por ser otorgado a su favor. CLAUSULA

1 QUINTA. — PRECIO: El precio que pactan las partes es de cuatro

Nihil Proius Fide

dólares,



2 que la vendedora manifiesta haberlos recibido de contado y a su entera

3 satisfacción. CLAUSULA SEXTA. - CUANTIA: la cuantía queda fijada por el 4 precio. Señor Notario agregue Usted las demás cláusulas de

estilo para la 5 validez de este instrumento. Atentamente DRA.

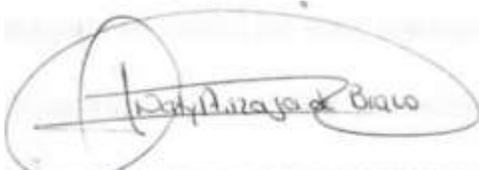
CATALINA ÑAUTA V.

6 abogada con matrícula profesional número 2095 del colegio de abogados 7
del Azuay, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
8 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
9 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos 10
incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de
la
11 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
12 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
13 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
14 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
15 cumplieron, manifiestan también que el Notario cumplió cabalmente con 16
todas las obligaciones legales relacionadas con el instrumento público y
17 sobre el cual las partes entendieron, comprendieron y expresaron su
18 pleno consentimiento, dejando expresamente definido que no podrán 19
responsabilizar posteriormente al Notario por ello ni por incumplimiento
20 contractual. Leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) 21
otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
22 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las

5

NO¹.a, PrLcuFae,

1 estipulaciones constantes en la minuta inserta y en el contrato que esta 2
contiene, mismo que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su 3
contenido lo dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
4 legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda
5 .incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-



6 **NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA**

7
8
9

10 C.I. 0102270691

11
12



13

15 **KATERINE OSMARY BRAVO LUNA**

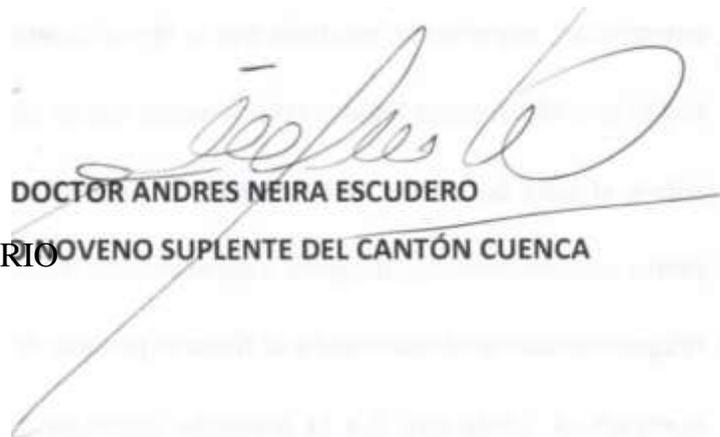
16 C.I. 0105012546

17
18

19
20

21

22



DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or a similar character, located in the upper right quadrant of the page.



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1590-2019-UTHA-AFF Fecha 21/jun/2019	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 21/jun/2019		
3 NEIRA Apellidos		ESCUDERO ANDRES EUGENIO Nombre		4 Rige A Partir De 08/jul/2019 Rige Hasta 08/ago/2019	
5 Cédula de Ident. 010264911-8		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 025-2019 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, Simón Valdivieso Vintimilla, Director Provincial de Azuay procede a designar al Dr. Andres Eugenio Neira Escudero, en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, a partir del 8 de julio al 8 de agosto del 2019.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			DR. EDUARDO PALACIOS Causal		
13 Registro Nro 1590-2019 Fecha			 ABG. PAÚL SARMIENTO LEÓN COORDINADOR (E) UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO		

SIMON VALDIVIESO VINTIMILLA
 DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Registro Nro 1590-2019
Fecha



DIRECTOR
RESOLUCION NO. 025-2019
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
AZUAY

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares al servicio notarial... ^a,

Que, el inciso segundo del artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "la ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, G.), y por la interrupción de los servicios públicos, que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor",

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...)5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...",

Que, el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menor de tres años..."

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: "Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencia, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios;

Que, por mandato del numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: "El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...",

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "...10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinarid; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.",

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: "El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en pl desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia...",

Que, el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: "El servicio notarial es permanente e ininterrumpido. Para cumplir sus funciones, cuando el caso amerite o las partes lo requieran, podrá autorizar los actos o contratos fuera de su despacho notarial.;

Que, mediante Memorando CJ-DNJ-2014-363 de 13 de febrero de 2014, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, en atención a la disposición contenida en el Memorando CJ-DG-2014-139 de 7 de enero de 2013, y en virtud de la Disposición Derogatoria 11 numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, a

través de la cual se derogan los artículos 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 la Ley Notarial concluye lo siguiente:

"Al evidenciarse la necesidad de determinar los mecanismos de designación de las notarias y notarios suplentes así como la forma de proceder ante la ausencia temporal o definitiva de notarias o notarios titulares; y, en consideración de la potestad establecida en el numeral 10 del referido artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial; le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura, expedir el instrumento normativo que defina y regule tales procedimientos,,",

Que, es necesario garantizar la continuidad del servicio notarial, reglamentando el procedimiento de selección y designación de notarias y notarios suplentes en caso que las y los notarios titulares deban ausentarse temporalmente del despacho notarial;

Que, el pleno del Consejo de la Judicatura, conoció y aprobó el Memorando CJ-DG-20147250 de 29 de septiembre de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remitió el Memorando CJ-DNJ-SNA-2014-341, suscrito por el doctor ESTEBAN ZAVALA PALACIOS, Director

Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el: "...Reglamento para la Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de las Notarias y Notarios Suplentes...",

Que, mediante Resolución 005-2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 9 de enero de 2019, da la autorización a que las Direcciones Provinciales sean las encargadas de validar y aprobar todo el proceso de Notarias y Notarios, como también en su parte pertinente en las disposiciones derogatorias describe lo siguiente:

PRIMERA.- Deróguese la Resolución 260-2014, de 14 de octubre de 2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 371, de 10 de noviembre de 2014, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTES"

SEGUNDA.- Deróguese la Resolución 344-2015, de 26 de octubre de 2015, publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 630, de 18 de noviembre de 2015, mediante al cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCION 2602014 DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 , MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIO: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNA

EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y NOTARIO SUPLENTES"

TERCERA.- Deróguese la Resolución 085-2016, de 9 de mayo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 770 de 7 de junio de 2016, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCION 260-2014, DE 14 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIO: EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA AL DESIGNACION Y EEJRCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTES.



Que, mediante Memorando DNTH-029-2015 de 30 de enero de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura emite los lineamientos que deberán ser considerados previa a la posesión de Notarios Suplentes y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Posesionar al DR. ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO en la calidad de NOTARIO SUPLENTE de la Notaria NOVENA del Cantón CUENCA.

Artículo Único.- Posesionar al DR. ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO como NOTARIO SUPLENTE de la Notaria NOVENA del Cantón CUENCA, por licencia otorgada

al DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, desde el día 08 de julio de 2019 hasta el 08 de agosto de 2019.

Para lo cual la Unidad de Talento Humano de la Dirección Provincial de Azuay generará de forma inmediata las respectivas acciones de personal.

Dado en la ciudad de Cuenca, en el Despacho del Señor Director Pr vncial del Consejo de la

los 21 días del mes de junio de 2019.


DR. SIMON VALDIVIESO VINTIMILLA
Director Provincial

Judicatura del Azuay, a

los 21 dí


ABG. DANIELA FERNANDEZ DE CORDOVA
Secretaria de la Dirección Provincial (E



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA.

DEL 28 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil dieci siendo las diez horas, en el local sede de la Compañía ubicado en la calle Loja y Pichincha, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.", a cuyo efecto la señora Presidenta KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, solicita a la señora Gerente LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO Gerente y Representante legal de COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA L TDA., proceda a formar la lista de los socios presentes, resultando que se halla presente: LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO Gerente de COMERCIAL LUNA PAZMIÑQ CIA LTDA representando trescientas noventa y seis participaciones y ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO representando cuatro participaciones; las cuales importan cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita al socio concurrente exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviendo por unanimidad que se efectuó la misma, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaria se da lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos.- 1.TRANSFERENCIA DE LAS CUATRO PARTICIPACIONES DE ROSA GLADIS LUNA PAZMIÑO A FAVOR DE KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA y que se la acepte como nueva socia, Puesto a consideración de los socios el

orden del día leído, por unanimidad se aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: f. TRANSFERENCIA DE CUATRO PARTICIPACIONES DE ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO A FAVOR DE KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA.; se pone en consideración de la Junta de socios que la señora Rosa Gladys Luna Pazmiño tiene intereses de transferir sus cuatro participaciones a favor de KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, y que esta transferencia sea aceptada y se incorpore como nueva socia de la Compañía a KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, por lo que solicita sea admitida como socia, de acuerdo a lo que establece el art 118 de la Ley de Compañías literal f), los mismos que resuelven por unanimidad la transferencia de participaciones y la admisión de la nueva socia Sra. Katherine Osmary Bravo Luna a la Compañía.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente declara en receso la Junta por veinte minutos para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión siendo las doce horas con veinte minutos, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Por terminar, se levanta la sesión de la Junta Universal a las doce

hora cuarenta minutos, suscribiendo la Presidenta, la socia Rosa Gladys Luna Pazmiño, la socia Gerente-Secretaria Lucia Luna Pazmiño, que certifica.

hora

cuarenta minutos, suscribiendo la Presidenta, la socia Rosa Gladys Luna Pazmiño, la

SRA. KATHERINE BRAVO LUNA

SRA. ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

PRESIDENTE COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.

Sra. LUCIA HERMINIA LUNA

Gerente

GERENTE COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.

Cuenca, 28 de junio de 2019.

Yo, LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO, en calidad de Gerente y Representante Legal de COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA., por medio del presente y de conformidad con la Ley de Compañías en el art 113 inciso segundo, certifico que existe el consentimiento unánime del Capital Social para que se realice la transferencia de participaciones del socio ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO a la Señora KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, por la cantidad de cuatro participaciones de un dolar cada una.

SRA. LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO.

GERENTE DE

COMERCIAL LUNA PAZMIÑO.

Cuenca 8 de diciembre de 2016

Señora

Lucla Herminia Luna Pazmiño Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CtA en junta general celebrada el 8-ii-2016, resolvió para que ejerza el cargo de GERENTE de la compañía, para un periodo de 5 años

designarle a usted



usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a s de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y



atribuciones del cargo constan en la escritura otorgada ante el notario 9no del Cantón Cuenca el 13 de abril del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 18-050 bajo la suscripción 160.

:c. 010618188-6



ACEA4CIPN: con fecha e d diciembre de 2016, LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO pon C.C 0501743223, acepto el cargo conferido.

LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO
c.c 050174322-3

JRegistro Mercantil de Cuenca



R"tITE NUMERO: 13384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN	PE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS
----------------------	-----------------------------------

NUMERO DE REPERLORIO:	10587
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2433
REGISTROS:	UBRO DE NOMBRAMIENTOS

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA PAZMIÑO
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR:	LUNA IL'CIA
IDENTIFICACIÓN:	0501743223
CÁRGO:	GERENTE

i. PERIODO : CINCO AÑOS DATOS DEL

NOMBRAMIENTO:

2.

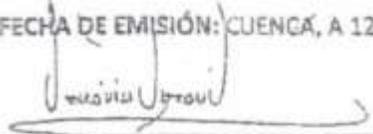
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O AL T%TO DE RAZÓN,
INVALIDA. LOS QUE SE EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE SEGÚN NORMATIVA

DÁTOS À DiCtONAES:

11

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN EL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA

Y GRASOL



Página 1 de 1



20191701054P01639



Factura: 002-003-000037290

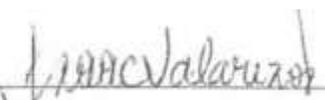
NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N':	20191701054P01639
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	a DE JULIO DEL 2019. (1029)
OTORGANTES	

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714079215	ECUATORIA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA MINCHALA NATAL' ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102270691	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANT DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUTIERREZ
 NOTARIA QUINTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Isaac



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	LIBRO	NÚMERO SECUENCIAL
2019	17	01	054	P	01639

PODERESPECIAL

Jorge

Valarezc

OTORGADO POR:

ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

A FAVOR DE:

NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA

CUANTIA INDETERMINADA

S.C. DI 2 COPIAS

FACTURA N^o 002-003-000037290

Quincuagésimo Cuarta

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de julio del dos mil diecinueve, ante í, Doctor JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, Notario

Notaría

QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO; Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración del presente instrumento público la señorita ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, de estado civil soltera, ecuatoriana, de ocupación Quehaceres Domésticos, de cuarenta y cuatro años de edad, a quien se le denominará como la MANDANTE.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación Quehacer Doméstico, domiciliada en San José de Moran Avenida Cacha y Fundadores, Parroquia Calderón, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, teléfono cero nueve nueve tres ocho uno seis ocho siete cuatro, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; así como también, bajo la autorización de la titular, conforme lo determina el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles; accedo e imprimo el Certificado Digital de Datos de Identidad, que agrego. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que a continuación se transcribe: SEÑOR

NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

Isaac



Dr.



Joy; Valarezo G

insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las cláusulas: PRIMERA. Comparece a la celebración de esta ta escritura escrito la señora ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, con cédula de identidad N ° 1714079215, la compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz ante la Ley, cual en derecho se requiere, en forma libre y voluntaria, al otorgamiento del presente instrumento, con pleno conocimiento de los efectos legales que surtirá su celebración; SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Mediante el presente instrumento, la compareciente señora ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se :requiere con carácter de irrevocable a favor de la Doctora ENATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA, con cédula de identidad 0102270691, para que en su nombre y representación haciendo sus veces proceda a dar en venta y perpetua enajenación con transferencia de dominio las cuatro participaciones que tiene en COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA. A favor de KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, participaciones que tiene mediante la escritura de constitución celebrada en la Notaría Novena del cantón

Cuenca el 13 de abril de 2000, e inscrita bajo el número 160 del Registro Mercantil, el fecha 18 de mayo de 2000, posterior escritura de transferencia de participaciones de las señoras ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO y SILVIA PATRICIA MERCHAN PALACIOS laocaría

Quincuagésimo Cuarta

celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 31 de mayo de 2000 y posterior escritura de Resciliación de Transferencia de Participaciones celebrada entre las señoras .LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO y ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, escritura celebrada el 01 de Noviembre de 2006, en la Notaria Quinta del cantón Cuenca. La Doctora NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCRALA, queda investida de las más amplias facultades cual en derecho se requieran y en ningún caso podrán ser alegadas de falta o insuficiencia de poder. La Mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constante en los Códigos Orgánico General de Procesos COGEP. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente poder especial. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente poder especial. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y firmada por la Abogada Catalina Ñauta V., con matricula profesional número dos mil noventa y cinco del Colegio de Abogados de Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, a la compareciente firmando junto conmigo el Notario, se atifican y firman junto conmigo en UNIDAD DE ACTO,



Dr.

Jorge Valareza Guerrero

QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NO



DE TODO LO CUAL

DOY FE.

Isaac

ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

c.c. 171407921-5


SAAC VALAREZO GUE

DR. JORGE 1 RRERO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

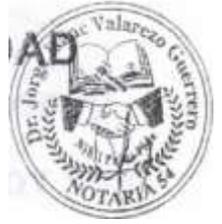
Notarra



Dirección Ger:2ral de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Quincuagésimo Cuarta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714079215

Nombres del ciudadano: LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS /
Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUNA VICENTE ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO ANA HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2019
Emisor: LUIS SEBASTIAN CARDENAS TAZA - PICHINCHA

QUITO-NT 54- PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-240-07365



190-240-07365

Lcdo. Vicente Taiano G.



Isaac

Director General del Registro Civil. Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtuat.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral I y a ya LE

Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconveniente con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

171407921-5

REPUBLICA DEL ECUADOR

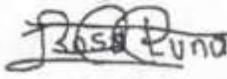


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

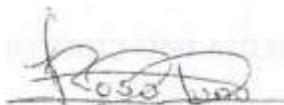

LUNA PAZMIÑO
ROSA GLADYS
 RUGEROS LATAMUNCA
 RICHINCHA
 S MIGUEL DE LOS BANCOS
 S MIGUEL DE LOS BANCOS
 QUITO 1975-04-14
 ECUATORIANA
 SOLTERO
 SOLTERO



INSTITUCION: BASICA
 PROFESION / ACTIVIDAD: EMPLEADO
 E33334242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUNA VICENTE ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZMIÑO ANA HERLINDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2018-04-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-04-13


 ROSA LUNA

CIUCA04Nié



Son Q

Moran
Aur

V Coc

a y Fundadores

teq

2034-474



0993816874
0057 • 330 1714073215

LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS

PICHINCHA
QUITO



CALDERON

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA OE

Facultado pq el numeral 5 del articulo 18 de lo 19 Nct:óol, FE que la ..fotocopia (s) que antecede (n). exoctiwct, conformidad y corrección con ei l hs documento (s) original (es) e mi

exhibido/ (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionari
Quito, D.M. a, 08 JUL 2019

Jorge Isaac Valarezo
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



(s) al peticionario.

Santafé

...HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

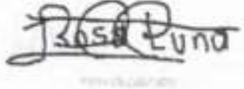

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 171407921-5
LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS
 PICHINCHA
 S MIGUEL DE LOS BANCOS
 S MIGUEL DE LOS BANCOS
 QUITO 1975-04-14
 ECUATORIANA
 SOLTERO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / ACTIVIDAD E333314242
BÁSICA EMPLEADO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LUNA VICENTE ALBERTO
 NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO ANA HERLINDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2018-04-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-13





Son Q Moran
 Av cacha y Fundadores

2034-474

38lec 7-q

Rosa Luna

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 010227069-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ARIZAGA MINCHALA
NATALI ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
ES. VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CHRISTIAN RAFAEL
BRAVO PALACIOS

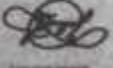
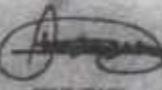




SUPERIOR OF. JURISPRUDENCIA E33423462

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA BERMEO JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINCHALA PESANTEZ NEIDA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-21

DR. ANTONIO NEIRA ESCUDERO
ABOGADO SUPLENTE
Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA N.º 0002 - 078 CERTIFICADO N.º 0102270691 CÉDULA N.º

ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MONAY
ZONA:




BACHILLERATO ESTUDIANTE E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO MIGUEL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA LUCIA HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23






ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019


PRESIDENTE DE LA JRV

CIUDADANA!O:

ESTE DOCUMENTO en

ACREDITA OIJE
USTED SUFRAGO 0105012546
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019*

VOTACIÓN

REPUBLICA ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

01050125

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAYO LUNA
KATHERINE OSMARY

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON

FECHA DE EMISIÓN 19/07/19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN HENRI
SIGUENZA BERMEO


NOTARIA NOVENA ESCOBAR
Cuenca - Ecuador



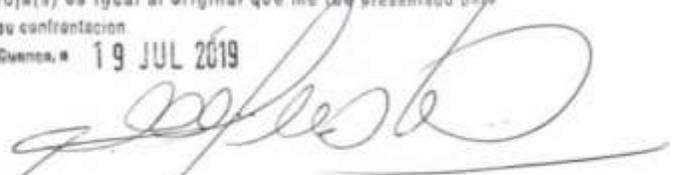
 PARROQUIA SUCRE
ZONA

OSMARY

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, a 19 JUL 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT

Número único de identificación: 0102270691

Nombres del ciudadano: ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCNEL VECINO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO PALACIOS CHRISTIAN RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: ARIZAGA BERMEO JORGE EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MINCHALA PESANTEZ NEIDA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor. MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY.CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://tvirtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LCE.



Vigencia del documento I validación o I mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec Direcci

Identi



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102270691

Nombre: ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1-- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Identi

Direcció

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTI

Número único de identificación: 0105012546

Nombres del ciudadano: BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA BERMEO JUAN HENRY

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nombres del padre: BRAVO MIGUEL LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA LUCIA HERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 -
AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 196-244-02160



196-244-02160

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral I y a la LCE.



Vigencia del documento y validación o I Ties desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec Dirección G

Identifi



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0105012546

Nombre: BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

I.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor. MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



244-02185

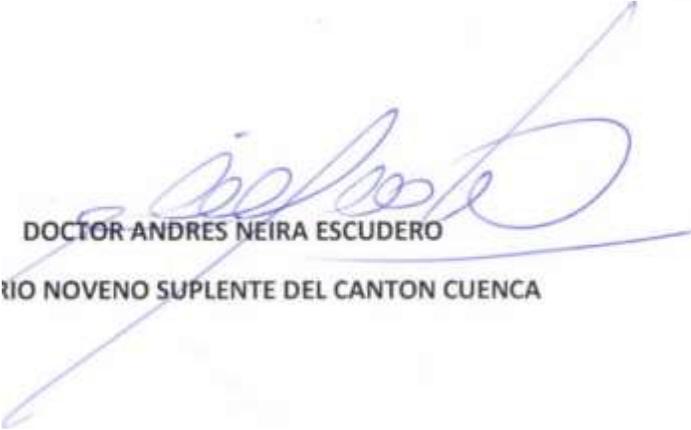


QN: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMO

DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO 4899 EN DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRA

NOTARIO




DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

NOVENO

Factura: 001-200-000061821

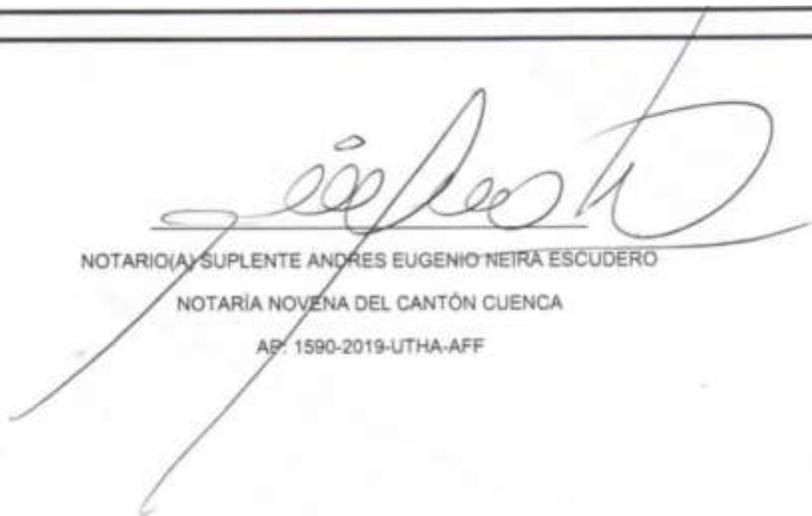


EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190101009001023

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA		
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2019, (15:41)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA		
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES		
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZ N SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102270691
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZ N SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0105012546
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KATHERINE BRAVO		
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0105012546		



OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
AP. 1590-2019-UTHA-AFF

Factura: 001-200-000061820

20190101009001022

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N• 20190101009001022

MATRIZ			
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2019. (15 40)		
TIPO DERAZ N:	CESION OE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2000		
NUMERO DE PROTOCOLO:	1068		
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZ N SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105012546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZ N SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	OZON AMRGINAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019		
NUMERO DE PROTOCOLO:			

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

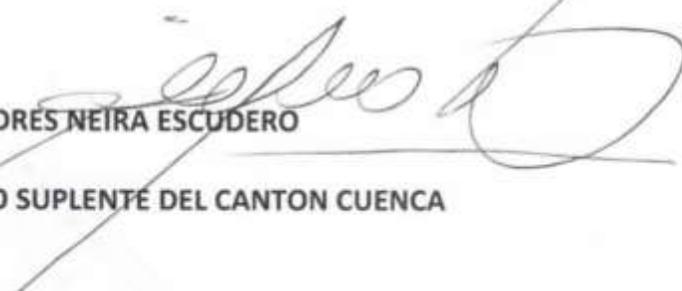
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1890-2019-UTHA-AFF

RAZÓN: DOY FE QUE
EN LA ESCRITURA
COMERCIAL LUNA
PAZMIÑO CIA.
MIL, HE PROCEDIDO A
MARGINAR
FE DE ELLO CONFIERO
LA PRESENTE

SCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
CIA. LTDA. CELEBRADA EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS
INAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN
SENTE HOY DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE




Dr. ANDRÉS NEIRA ESCUDERO

NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

NOTARIO

TRÁMITE NÚMERO: 11083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /19/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 160, EL 18/MAYO/2000.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Factura: 001-200-000061819



20190101009P01874



NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101009P01874						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (15:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102270891	ECUATORIANA	CEDENTE	ROSA GLADYS LUNA PAZMIRÓ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105012546	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

AR: 1580-2018-UTHA-AFF



Nihil Proas Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESCRITURA NRO.
20190101009P01874
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO
A FAVOR DE:
KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA
CUANTÍA: \$4,00
FACT. 001-200-000061819
***** DC *****
DIB3COP**

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy a los **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
15 **DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO**, NOTARIO
16 **NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción
17 de personal número 1590-2019-UTHA-AFF y la resolución número 025-
18 2019 emitidas por el Consejo de la Judicatura del Azuay que se adjuntan
19 a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento público,
20 por una parte, la doctora **NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA**
21 portadora de la cédula **0102270691** de 43 años de edad con dirección en la
22 urbanización los Valles , teléfono 4106654 y correo electrónico
23 **natalyarizaga1206@gmail.com**, quien comparece en calidad de apoderada
24 de la señorita **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO** portadora de la cédula
25 número **1714079215**, conforme el poder que se adjunta como documento
26 habilitante y, por otra parte la señora **KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA**
27 portadora de la cédula **0105012546**; de 30 años de edad con dirección en
28 la calle Pichincha y Lorenzo Piedra, teléfono 0995547446 y correo



Nihil Proius Fide

1 electrónico comlupazmino@gmail.com. Las comparecientes declaran bajo
2 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casadas en
3 su orden, de profesión doctora en jurisprudencia y comerciante, sexo
4 femenino respectivamente, domiciliadas en esta ciudad, entendidos
5 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, quienes declaran
6 bajo juramento no tener impedimento legal tales como interdicción,
7 insolvencia y otras para la celebración del presente instrumento, a quienes
8 por haberme presentado su documento de identidad de conocer doy fe y
9 cuyos certificados digitales de datos de identidad se verifican bajo su
10 expresa autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN
11 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas
12 que se agregan como habilitante al presente instrumento. Las
13 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
14 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y
15 entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
16 del mismo y del contrato que este contiene; que en el presente
17 instrumento actúan con plena capacidad legal, libertad, voluntad,
18 conocimiento y consentimiento legal, todo ello de conformidad con lo
19 previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de la Ley Notarial,
20 manifestando expresamente que el Notario actuante ha cumplido con
21 todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la capacidad,
22 idoneidad, conocimiento y consentimiento de los comparecientes respecto



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Proius Fide



1 del presente instrumento público; que entienden y comprenden que las
2 obligaciones jurídicas que adquieren son las del contrato contenido en el
3 presente instrumento público y de las cuales se hacen enteramente
4 responsables eximiendo al Notario de cualquier responsabilidad sobre el
5 mentado contrato, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así
6 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales
8 previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** - En el registro de escrituras públicas
10 a su cargo sírvase incorporar, una de TRANSFERENCIA DE
11 PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones:
12 **CLAUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTES:** Comparece por una parte en
13 calidad de cedente la Dra. NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA con
14 cédula de identidad N° 0102270691, quien comparece como apoderada de
15 la señorita ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, con cédula de identidad N°
16 1714079215, y por otra parte en calidad de cesionaria la Señora KATHERINE
17 OSMARY BRAVO LUNA, con cédula de identidad N° 0105012546, de estado
18 civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante
19 la Ley para celebrar todo tipo de actos y contratos. **CLAUSULA SEGUNDA.**
20 **– ANTECEDENTES:** La compareciente cedente es socia de Comercial LUNA
21 PAZMIÑO CIA. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios,



Nihil Prius Fide

1 el trece de abril de dos mil, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón
2 Cuenca, bajo el número ciento sesenta (160) el dieciocho de mayo de dos
3 mil; posterior escritura de transferencia de participaciones de las señoras
4 Rosa Gladys Luna Pazmiño y Silvia Patricia Merchán Palacios, celebrada en
5 la Notaría Novena del cantón Cuenca, el treinta y uno del mes mayo de
6 2000, la misma que se encuentra marginada en la escritura de Constitución,
7 y posterior escritura de resciliación de Transferencia de participaciones
8 celebrada entre las señoras Lucía Herminia Luna Pazmiño y Rosa Gladys
9 Luna Pazmiño, escritura celebrada el 1 de noviembre de 2006 en la Notaría
10 quinta del cantón Cuenca la misma que se encuentra marginada en la
11 escritura de Constitución. **CLAUSULA TERCERA. - TRANSFERENCIA:**
12 Mediante este instrumento y debidamente autorizada según consta del
13 acta de Junta Universal de socios de la Compañía Comercial Luna Pazmiño
14 Cía. Ltda. Celebrada el 28 de Junio de 2019, que se adjunta, la
15 compareciente doctora **NATALI ARIZAGA MINCHALA** en calidad de
16 mandataria de la señora **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO** en calidad de
17 cedente manifiesta que transfiere a favor de la señora **KATHERINE**
18 **OSMARY BRAVO LUNA**, CUATRO PARTICIPACIONES de un dólar cada que
19 posee en la empresa **COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.**, transferencia
20 que comprende los derechos y obligaciones que esta tiene para con la
21 empresa. **CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACION:** La cesionaria acepta el
22 contenido de este contrato por ser otorgado a su favor. **CLAUSULA**



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Nihil Proci Fide

1 **QUINTA. – PRECIO:** El precio que pactan las partes es de cuatro dólares,
2 que la vendedora manifiesta haberlos recibido de contado y a su entera
3 satisfacción. **CLAUSULA SEXTA. - CUANTIA:** la cuantía queda fijada por el
4 precio. Señor Notario agregue Usted las demás cláusulas de estilo para la
5 validez de este instrumento. Atentamente DRA. CATALINA ÑAUTA V.
6 abogada con matrícula profesional número 2095 del colegio de abogados
7 del Azuay, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
8 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
9 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
10 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
11 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
12 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
13 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
14 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
15 cumplieron, manifiestan también que el Notario cumplió cabalmente con
16 todas las obligaciones legales relacionadas con el instrumento público y
17 sobre el cual las partes entendieron, comprendieron y expresaron su
18 pleno consentimiento, dejando expresamente definido que no podrán
19 responsabilizar posteriormente al Notario por ello ni por incumplimiento
20 contractual. Leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
21 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
22 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las



Nihil Proius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.serviciannotarial.com

1 estipulaciones constantes en la minuta inserta y en el contrato que esta
2 contiene, mismo que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su
3 contenido lo dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
4 legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda
5 incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 **NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA**

10 **C.I. 0102270691**

11

12

13

14

15 **KATERINE OSMARY BRAVO LUNA**

16 **C.I. 0105012546**

17

18

19

20

21

22

DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA



ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 1590-2019-UTHA-AFF Fecha 21/jun/2019
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	2	Nro Fecha 21/jun/2019
3 NEIRA Apellidos	ESCUDERO Nombre	4 Rige A Partir De 08/jul/2019 Rige Hasta 08/ago/2019
5 Cédula de Ident. 010264911-8	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal	Designación	
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 025-2019 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, Simón Valdivieso Vintimilla, Director Provincial de Azuay procede a designar al Dr. Andres Eugenio Neira Escudero, en su calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, a partir del 8 de julio al 8 de agosto del 2019.		
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida	11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida	
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	DR. EDUARDO PALACIOS Causal	
13 Registro Nro 1590-2019 Fecha	ABG. PAÚL SARMIENTO LEÓN COORDINADOR (E) UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO SIMON VALDIVIESO VINTIMILLA DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	





RESOLUCION NO. 025-2019
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL AZUAY
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares al servicio notarial...".

Que, el inciso segundo del artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "la ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, (...), y por la interrupción de los servicios públicos, que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor",

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...).5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...".

Que, el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menor de tres años..."

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: "Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencia, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios;

Que, por mandato del numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: "El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...".

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "...10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.",

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: "El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia...";

Que, el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: "El servicio notarial es permanente e ininterrumpido. Para cumplir sus funciones, cuando el caso amerite o las partes lo requieran, podrá autorizar los actos o contratos fuera de su despacho notarial...";

Que, mediante Memorando CJ-DNJ-2014-363 de 13 de febrero de 2014, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, en atención a la disposición contenida en el Memorando CJ-DG-2014-139 de 7 de enero de 2013, y en virtud de la Disposición Derogatoria 11 numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, a través de la cual se derogan los artículos 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 la Ley Notarial concluye lo siguiente:

"Al evidenciarse la necesidad de determinar los mecanismos de designación de las notarias y notarios suplentes así como la forma de proceder ante la ausencia temporal o definitiva de notarias o notarios titulares; y, en consideración de la potestad establecida en el numeral 10 del referido artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial; le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura, expedir el instrumento normativo que defina y regule tales procedimientos...";

Que, es necesario garantizar la continuidad del servicio notarial, reglamentando el procedimiento de selección y designación de notarias y notarios suplentes en caso que las y los notarios titulares deban ausentarse temporalmente del despacho notarial;

Que, el pleno del Consejo de la Judicatura, conoció y aprobó el Memorando CJ-DG-2014-7250 de 29 de septiembre de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remitió el Memorando CJ-DNJ-SNA-2014-341, suscrito por el doctor ESTEBAN ZAVALA PALACIOS, Director Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el: "...Reglamento para la Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de las Notarias y Notarios Suplentes...";

Que, mediante Resolución 005-2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 9 de enero de 2019, da la autorización a que las Direcciones Provinciales sean las encargadas de validar y aprobar todo el proceso de Notarias y Notarios, como también en su parte pertinente en las disposiciones derogatorias describe lo siguiente:

PRIMERA.- Deróguese la Resolución 260-2014, de 14 de octubre de 2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 371, de 10 de noviembre de 2014, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTE"

SEGUNDA.- Deróguese la Resolución 344-2015, de 26 de octubre de 2015, publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 630, de 18 de noviembre de 2015, mediante al cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCION 260-2014 DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 , MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONEJO DE LA



JUDICATURA RESOLVIO: "EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y NOTARIO SUPLENTES"

TERCERA.- Deróguese la Resolución 085-2016, de 9 de mayo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 770 de 7 de junio de 2016, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCION 260-2014, DE 14 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIO: EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA AL DESIGNACION Y EEJRCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTES.

Que, mediante Memorando DNTH-029-2015 de 30 de enero de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura emite los lineamientos que deberán ser considerados previa a la posesión de Notarios Suplentes y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Posesionar al **DR. ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO** en la calidad de **NOTARIO SUPLENTE** de la Notaria **NOVENA** del Cantón **CUENCA**.

Artículo Único.- Posesionar al **DR. ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO** como **NOTARIO SUPLENTE** de la Notaria **NOVENA** del Cantón **CUENCA**, por licencia otorgada al **DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**, desde el día **08 de julio de 2019** hasta el **08 de agosto de 2019**.

Para lo cual la Unidad de Talento Humano de la Dirección Provincial de Azuay generará de forma inmediata las respectivas acciones de personal.

Dado en la ciudad de Cuenca, en el Despacho del Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay, a los **21 días del mes de junio de 2019**.


DR. SIMON VALDIVIESO VINTIMILLA
Director Provincial

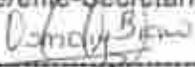

ABG. DANIELA FERNANDEZ DE CORDOVA
Secretaria de la Dirección Provincial (E)



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA."
DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

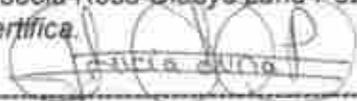
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en el local sede de la Compañía ubicado en la calle Loja y Pichincha, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.", a cuyo efecto la señora Presidenta KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, solicita a la señora Gerente LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO Gerente y Representante legal de COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA LTDA., proceda a formar la lista de los socios presentes, resultando que se halla presente: LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO Gerente de COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA LTDA representando trescientas noventa y seis participaciones y ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO representando cuatro participaciones; las cuales importan cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita al socio concurrente exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviendo por unanimidad que se efectuó la misma, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaria se da lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos.- 1.- **TRANSFERENCIA DE LAS CUATRO PARTICIPACIONES DE ROSA GLADIS LUNA PAZMIÑO A FAVOR DE KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA** y que se la acepte como nueva socia, Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, por unanimidad se aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: **1. TRANSFERENCIA DE CUATRO PARTICIPACIONES DE ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO A FAVOR DE KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA;** Se pone en consideración de la Junta de socios que la señora Rosa Gladys Luna Pazmiño tiene intereses de transferir sus cuatro participaciones a favor de KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, y que esta transferencia sea aceptada y se incorpore como nueva socia de la Compañía a KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, por lo que solicita sea admitida como socia, de acuerdo a lo que establece el art 118 de la Ley de Compañías literal f), los mismos que resuelven por unanimidad la transferencia de participaciones y la admisión de la nueva socia Sra. Katherine Osmary Bravo Luna a la Compañía.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente declara en receso la Junta por veinte minutos para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión siendo las doce horas con veinte minutos, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Por terminar, se levanta la sesión de la Junta Universal a las doce hora cuarenta minutos, suscribiendo la Presidenta, la socia Rosa Gladys Luna Pazmiño, la socia Gerente-Secretaria Lucia Luna Pazmiño, que certifica.



SRA. KATHERINE BRAVO LUNA

**PRESIDENTE COMERCIAL LUNA
CIA. LTDA.**



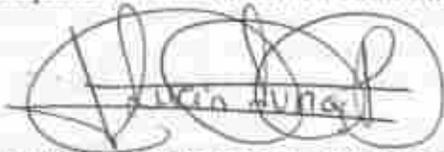
Sra. LUCIA HERMINIA LUNA
Gerente
**GERENTECOMERCIAL LUNA PAZMIÑO
CIA. LTDA.**



SRA. ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

Cuenca, 28 de junio de 2019.

Yo, **LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO**, en calidad de **Gerente y Representante Legal de COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.**, por medio del presente y de conformidad con la Ley de Compañías en el art 113 inciso segundo, certifico que existe el consentimiento unánime del Capital Social para que se realice la transferencia de participaciones del socio ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO a la Señora KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA, por la cantidad de cuatro participaciones de un dolara cada una.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucia Luna', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

SRA. LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO.

GERENTE DE

COMERCIAL LUNA PAZMIÑO.

Cuenca 8 de diciembre de 2016



Señora

Lucia Herminia Luna Pazmiño

Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.** en junta general realizada el 8-12-2016, resolvió designarle a usted para que ejerza el cargo de **GERENTE** de la compañía, para un periodo de 5 años

usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y Decretos.

Las atribuciones del cargo constan en la escritura otorgada ante el notario Srno del Cantón Cuenca el 13 de abril del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 18-05-2000 bajo la suscripción 160.

ATENTAMENTE

Yolanda Guanuchi Cabrera
C.C. 010618188-6

ACEPTACION: Con esta fecha, 8 de diciembre de 2016, yo) **LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO** con C.C 0501743223, acepto el cargo conferido.

ATENTAMENTE

LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO
C.C 050174322-3



TRÁMITE NÚMERO: 13984

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	-10587
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2433
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUNA PAZMIÑO LUCIA HERMINIA
IDENTIFICACIÓN:	0501743223
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍAS) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Factura: 002-003-000037290



20191701054P01639



NOTARÍA (A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701054P01639						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2019. (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714079215	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIZAGA MINCHALA NATALY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102270691	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERÓN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARÍA (A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	LIBRO	NÚMERO SECUENCIAL
2019	17	01	054	P	01639

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

A FAVOR DE:

NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA

CUANTIA INDETERMINADA

S.C. DI 2 COPIAS

FACTURA N°002-003-000037290

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de julio del dos mil diecinueve, ante

mi, Doctor **JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO**, Notario

Notaría Quincuagésimo Cuarta

1911 en Honor a Metamorfosis

QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO; Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración del presente instrumento público la señorita **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO**, de estado civil soltera, ecuatoriana, de ocupación Quehaceres Domésticos, de cuarenta y cuatro años de edad, a quien se le denominará como la **MANDANTE**.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación Quehacer Doméstico, domiciliada en San José de Moran Avenida Cacha y Fundadores, Parroquia Calderón, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, teléfono cero nueve nueve tres ocho uno seis ocho siete cuatro, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; así como también, bajo la autorización de la titular, conforme lo determina el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles; accedo e imprimo el Certificado Digital de Datos de Identidad, que agrego. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR**
NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guzmán



Insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Comparece a la celebración de esta escritura la señora **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO**, con cédula de identidad N° 1714079215, la compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz ante la Ley, cual en derecho se requiere, en forma libre y voluntaria, al otorgamiento del presente instrumento, con pleno conocimiento de los efectos legales que surtirá su celebración; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Mediante el presente instrumento, la compareciente señora **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO**, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere con carácter de irrevocable a favor de la Doctora **NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCHALA**, con cédula de identidad 0102270691, para que en su nombre y representación haciendo sus veces proceda a dar en venta y perpetua enajenación con transferencia de dominio las cuatro participaciones que tiene en **COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.** A favor de **KATHERINE OSMARY BRAVO LUNA**, participaciones que tiene mediante la escritura de constitución celebrada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 13 de abril de 2000, e inscrita bajo el número 160 del Registro Mercantil, el fecha 18 de mayo de 2000, posterior escritura de transferencia de participaciones de las señoras **ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO** y **SILVIA PATRICIA MERCHAN PALACIOS**

Notaría Quincuagésimo Cuarta

celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 31 de mayo de 2000 y posterior escritura de Resciliación de Transferencia de Participaciones celebrada entre las señoras .LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO y ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, escritura celebrada el 01 de Noviembre de 2006, en la Notaría Quinta del cantón Cuenca. La Doctora **NATALI ELIZABETH ARIZAGA MINCRALA**, queda investida de las más amplias facultades cual en derecho se requieran y en ningún caso podrán ser alegadas de falta o insuficiencia de poder. La Mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constante en los Códigos Orgánico General de Procesos COGEP. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente poder especial. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente poder especial. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y firmada por la Abogada Catalina Ñauta V., con matrícula profesional número dos mil noventa y cinco del Colegio de Abogados de Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, a la compareciente firmando junto conmigo el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en **UNIDAD DE ACTO,**



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA

DE TODO LO CUAL DOY FE.

ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO

C.C. 1714107921-5

DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714079215

Nombres del ciudadano: LUNA PAZMIÑO ROSA GLADYS

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUNA VICENTE ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO ANA HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2019

Emisor: LUIS SEBASTIAN CARDENAS TAPIA - PICHINCHA - QUITO - NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-240-07365



190-240-07365

Ldo. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y ASIGNACIÓN

171407921-5



CUOTADORA

LUNA PAZMIÑO
 ROSA GLADYS

DIRECCIÓN
 SÍNDICATO DE LOS BANCOS
 SÍNDICATO DE LOS BANCOS
 1973-04-13
 ECUATORIANA

ESTADO
 SOLTERO



REGISTRO DE PROPIEDAD

BÁSICA EMPLEADO E333042

REGISTRO DE PROPIEDAD

LUNA VICENTE ALBERTO
 VICENTE ALBERTO VICENTE ALBERTO

PAZMIÑO ANA MERLINDA
 VICENTE ALBERTO VICENTE ALBERTO

QUITO
 2018-04-13
 2028-04-13

[Signatures]

Sangre al Noron
 Av Cocha y Fundadores

Tel 2034-474
 0993816874

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIVILIDAD 010227069-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
EL VISOYO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-12
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CHRISTIAN RAFAEL
BRAYO PALACIOS




BOLETA DR. JORNADA
ARIZAGA ENRIQUE JORGE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINCHALA PESANTEZ NEGA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2013-11-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-21

DR. JORNADA NEIRA ESCUDERO
 SUPLENTE
 ECUADOR





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 078** **0102270691**
PARTE DE CERTIFICADO No. CEDULA No.

ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
 CANTÓN: **CUENCA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **MONAY**
 ZONA:






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102270691

Nombres del ciudadano: ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO PALACIOS CHRISTIAN RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: ARIZAGA BERMEO JORGE EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MINCHALA PESANTEZ NEIDA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT-9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-244-02123



194-244-02123

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102270691

Nombre: ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 190-244-02139



190-244-02139





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105012546

Nombres del ciudadano: BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA BERMEO JUAN HENRY

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: BRAVO MIGUEL LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA LUCIA HERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 196-244-02160



196-244-02160

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0105012546

Nombre: BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 193-244-02185



193-244-02185



RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA
DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION




DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000061821



20190101009001023



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190101009001023

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2019, (16:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA MINCHALA NATALI ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102270891
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO LUÑA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106012546

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KATHERINE BRAVO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0106012546

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO
 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 AP. 1590-2019-UTHA-AFF



Factura: 001-200-000061820



20190101009001022



NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009001022

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2019. (15.40)
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1068

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO LUNA KATHERINE OSMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105012548
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1850-2019-UTHA-AFF

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA. CELEBRADA EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE




Dr. ANDRÉS NEIRA ESCUDERO

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

TRÁMITE NÚMERO: 11083



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

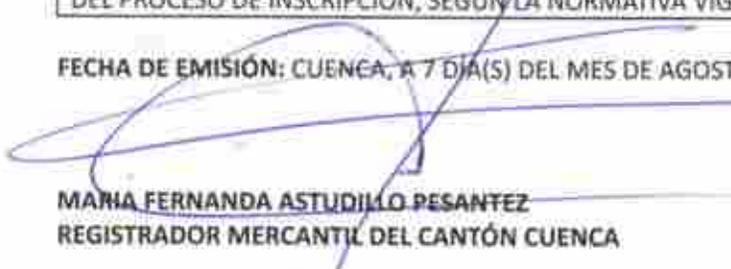
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /19/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 160, EL 18/MAYO/2000.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

